

San Antonio, 3 de Agosto de 2017.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. – “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.” Y lo establecido en el artículo 14. – “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Junio de 2017 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 152.577,= (Literal A \$ 88.021,= y Literal B \$ 64.556,=).

II) Que el Municipio por Resolución N° 068/2017 autorizó al Alcalde a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$ 397.300 (pesos uruguayos trescientos noventa y siete mil trescientos)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

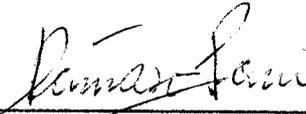
Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al 20 de Junio al 19 de Julio de 2017.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.



Alcalde
Damaso Pani



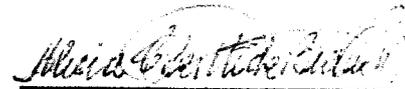
Concejal
Fabiana Machin



MAYRO
MIRRETTI

Concejal
Gustavo Delgado

Concejal
Roberto Percovich



Concejal
Darlington Bianchi

Alicia ROBERTI